

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Lozano López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.061 y el 21 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.426-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Virgilio Fernández Civeira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.034 y el 22 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.427-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Germán Sánchez Salas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, so-

bre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.091 y el 31 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.428-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia García Adalia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria de funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.094 y el 32 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.429-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Duaso Villar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.124 y el 42 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.430-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín González Sánchez-Grande se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.151 y el 51 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.431-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Silva Cañadas Ramón y Cajal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.154 y el 52 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.432-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don José Dols García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local, y contra acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, desestimatorio del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 509.214 y el 72 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.433-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Garcés Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local, y contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, desestimatorio del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 509.241 y el 81 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.434-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivare en derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Godínez Manzanera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local y contra acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, desestimatorio del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 509.244 y el 85 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma que parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.435-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Bernal, Letrado sindical de la A. I. S. S., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre incompatibilidades e impugnación de Instrucciones del Secretariado de Estado para la Administración Pública de 11 de octubre de 1977; pleito al que han correspondido el número general 508.896 y el 98 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60, 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.436-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Gómez Alvelo y otros, del Cuerpo Técnico de la A. I. S. S., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, del Ministerio de Hacienda y la que por silencio administrativo confirma en reposición determinado coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 509.088 y el 30 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—4.437-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Nogueira Pazo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1977, por el que se concedió la marca número 775.942, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 213 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.378-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tiempo Libre, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 8 de diciembre de 1978, dictada en el expediente 529-A.V., confirmando la de 2º de febrero anterior, recaída en el expediente 992/78, de la Delegación Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo; pleito al que ha correspondido el número 218 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.377-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomae G. m. b. H.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de mayo de 1977, que denegó protección legal en España de la marca número 422.271, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 217 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.378-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de septiembre de 1977, por la que se concedió la marca española número 757.577, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 218 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.379-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio González Recio y varios más contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 16 de enero de 1979,

en expediente 200/78 y 78-2; pleito al que ha correspondido el número 242 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.383-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Reino Vidaurreta contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 814.091, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 241 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.384-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Carreras Coll contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 643.614, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 240 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.385-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 826.931, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 239 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.386-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Carreras Coll contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 643.344, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 238 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.387-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «A. Vaz Kaick Generatoren und Motorenwerke Ohg» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la protección en España de la marca número 422.636, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 237 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.388-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 454 de 1977, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana Carlos, frente a los demandados don Antonio Morote López, Amadeo Blanquer Sánchez y Juan Morote Montiel, sobre reclamación de 300.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo del año en curso, y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Por tratarse de segunda subasta sale con el 25 por 100 de rebaja.

5.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, sin poder reclamar algún otro.

### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Propiedad de don Antonio Morote López. Suerte de tierra seca, campa, en término de San Vicente del Raspeig, partida Boqueres, de 11 áreas 66 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; finca 16.645 del Registro de la Propiedad de Alicante, en 233.000 pesetas.

Parte de tierra seca, campa, en San Vicente del Raspeig, partida Boqueres, de cinco áreas 32 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; finca número 16.646 del Registro de la Propiedad de Alicante, en 106.000 pesetas.

Propiedad por partes iguales, indivisas, de don Antonio Morote López, y don Juan Morote Montiel, de las dos terceras partes indivisas de una suerte de tierra seca, en término de San Vicente del Raspeig, partida Boqueres, que mide nueve áreas y tres centiáreas; finca número 16.641, del Registro de la Propiedad de Alicante, en 90.000 pesetas.

Propiedad de don Juan Morote Montiel. Vivienda según derecha del edificio sito en la calle Nuestra Señora de Lourdes, 3 y 5, del barrio de San Blas, de Alicante, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital al número 18.096, en pesetas 1.100.000.

Dado en Alicante a 21 de marzo de 1979.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—2.563-C.

El ilustrísimo señor don José Manuel García-Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos seguidos con el número 305/78, a instancia de doña Julia Herrera Tato, sobre juicio voluntario de testamentaria, ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor García-Villalba. Alicante, cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: El anterior escrito y copia certificada del testamento, únanse a los autos de su referencia.

Habiéndose ratificado la promovente ante la presencia judicial, doña Julia Herrera Tato, se tiene por prevenido el Juicio voluntario de Testamentaria del causante don José Pérez Hernández, y al efecto, cítese a dicha solicitante como heredera; y a la esposa del causante, doña Ana Roger Cerdán; en desconocido paradero, según manifiesta la parte promovente, para la formación de inventarios, a la última de las señoras indicadas será citada mediante edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose otros en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en el del Estado—en atención a la cuantía de la herencia, artículo 1058 de la Ley de Enjuiciamiento Civil—, señalándose para tal acto, y en atención a la publicación de edictos ordenada, el día 30 de mayo próximo, a las once horas; citándose también para dicho acto al señor Fiscal de esta Audiencia Provincial, conforme a lo ordenado en el artículo 1059 de la repetida Ley, sin que por ahora y teniendo en cuenta la clase de bienes objeto de la herencia sea aconsejable la adopción de medida alguna para la seguridad de los bienes.

Lo mandó y firma, su Señoría.—Doy fe.—El Juez, José Manuel García-Villalba.—Ante mí, Rogelio Casino.—Rubricados.

Y para que sirva de citación a doña Ana Roger Cerdán, expido la presente en Alicante a 5 de abril de 1979.—El Secretario.—1.995-3.

## ARACENA

Don Rafael Fernández Valverde, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Aracena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 14 de 1979, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Santiago Talaya López, hijo de Siscuando y de Juana, el que se ausentó de la villa de Rosal de la Frontera (Huelva), donde residía con su esposa y era Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con dirección a Portugal el día 20 de agosto de 1936, y desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias suyas, habiendo instado dicha declaración su esposa, doña Maravillas Llorden Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aracena (Huelva) a 15 de marzo de 1979.—El Juez, Rafael Fernández Valverde.—El Secretario, Julian García Vázquez.—2.233-C. y 2.º 20-4-1979

## BARBASTRO

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 38 de 1979, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Pérez Abadía, instado por su esposa, doña Joaquina Ferrer Garreta, y su hijo don José Pérez Ferrer, vecinos en la actualidad de Zaragoza, habiendo tenido su último domicilio el indicado señor Pérez Abadía en Secastilla, y no habiéndose tenido más noticias suyas desde el año 1942; en el cual se acordó la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber la existencia del procedimiento, a los fines que indica el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barbastro a 15 de febrero de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario accidental.—539-D.

y 2.º 20-4-1979

## BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 502 de 1978 y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Salvador Barbena Cot, en reclamación de la suma de 1.200.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es-

tán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 17 de mayo de 1979, a las diez horas.

6.º Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, de 2.400.000 pesetas.

## Finca objeto de subasta

«Casa de un cuerpo, de planta baja, piso algarfa, terrado y patio detrás, sito en Mataró, avenida de Maresme, número trescientos ochenta y cinco, antes del Rincón de San Pedro, número diecisiete, que contiene una superficie de cien metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados: lindante: Por la derecha, Poniente, con don José Masriera Castellá; por la izquierda, Oriente, con don Salvador Casellá Lelonnart; por la espalda, Norte, con don José Girapel y Castellá, y por el frente, Mediodía, con la citada calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 938 del archivo, libro 291 de Mataró, folio 100 y vuelto, finca número 2.977, inscripciones dieciocho y diecinueve.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—4.471-E.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 248 de 1978-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Útiles, S. A.», en reclamación de 6.333.835,62 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 13 de la

Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate a cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio, y que luego se dirá.

7.º Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de mayo próximo a las once horas de su mañana.

## Finca objeto de subasta

«Porción de terreno o solar para edificar, situada en el término de esta ciudad, calle hoy llamada de Palomar, donde le corresponde el número cuarenta y dos, barriada de San Andrés de Palomar. Tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil cuatrocientos treinta y tres palmos sesenta y ocho décimos de palmo, también cuadrados, y afecta la figura de un cuadrilátero regular. Sobre parte de esta finca se ha levantado un edificio de sótanos de superficie edificada de ciento setenta metros cuadrados; planta baja, con una superficie edificada de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, y otra planta de primer piso, con una superficie edificada de trescientos veintidós metros cuadrados, cubierta de tejado. Linda: al Norte, en línea de dieciocho metros, con la calle Palomar; al Sur, en línea de igual dimensión que la anterior, con finca de «Curtidos y Anexos, S. A.»; al Oeste, con propiedad de los señores Fernando Moncho Roig, Bienvenido F. Ferrer Vidal y Gerardo Bahillo Andrés, en línea de veintidós metros noventa centímetros, y al Este, en una línea de igual dimensión que la anterior, parte con Manuel Mompó Aparicio y parte con la finca número ciento siete-ciento veintidós impares del paseo de Torras y Bagés.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital, en el tomo 512 del archivo, libro 385 de San Andrés, folio 41, finca número 14.939, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—4.469-E.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 390 de 1978-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Juan Rähr Emden, en reclamación de 4.599.418,82 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda

vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, con rebaja del 25 por 100, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de mayo próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

•Grupo de viviendas unifamiliares distribuidas en dos tipos, denominados A y B: Tipo A.—De este tipo se ha construido diez viviendas, compuestas de planta baja y piso, unidas lateralmente en bloques de dos viviendas con un garaje adosado a cada vivienda, en uno de sus lados, o sea, dos garajes por bloque, con una total superficie construida de ciento dieciséis metros veinticuatro decímetros cuadrados y diecisiete metros el garaje, resultando el total de construcción por vivienda de ciento treinta y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados, y por bloques de dos viviendas, doscientos sesenta y seis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con una superficie total los cinco bloques de mil trescientos treinta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, todos con cubierta de terrado. Tipo B.—De este tipo se han construido diecisiete viviendas, compuesta de planta baja y piso, unidas en un bloque lineal de once viviendas, con una superficie construida por vivienda de ciento doce metros cuadrados, y en total el bloque, mil doscientos treinta y dos metros cuadrados, y otro unido en bloque lineal de seis viviendas de las mismas características, con superficie construida de ciento doce metros cada una y un total del bloque de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados. Total superficie de las viviendas del tipo B, mil novecientos cuatro metros cuadrados.

Edificado todo sobre el terreno situado en el término municipal de Sabadell, urbanización "Can Roqueta", barrio exterior, de superficie de once mil ochenta y un metros cuadrados, iguales a doscientos noventa y tres mil trescientos cuatro palmos siete décimos de palmo, también cuadrados. Lindante en, junto, por sus

cuatro puntos cardinales, con finca de los hermanos don Juan y don Jaime Bähr Emden.»

Inscrita la descrita finca en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al folio 201 del tomo 1.126 del archivo, libro 392 de Sabadell, finca número 11.225, inscripción primera, habiendo ambos citados hermanos señores Bähr segregado de dicha mayor extensión el terreno de la descrita finca, vendiéndole don Jaime Bähr la mitad indivisa que del mismo le pertenecía a su hermano don Juan Bähr, en escritura autorizada por el Notario de esta residencia, don Daniel Danés y Torras, a 23 de diciembre de 1963. Inscrita, por lo que respecta a la repetida segregación y compraventa, en el mismo Registro, tomo 1.303, libro 454, de Sabadell-1.ª, folio 9, finca 14.627, inscripciones primera y segunda, respectivamente; y en cuanto al grupo de viviendas descritas, por haberlas mandado edificar el deudor a sus costas, habiendo hecho constar la declaración de obra nueva mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital, don José Antonio San-Martín Domínguez, a 27 de febrero de 1964, que causó en el aludido Registro la inscripción tercera de los mismos citados tomo, libro, folio y finca número 14.627.

Tasada la descrita finca en 9.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco.—4.564-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 127 de 1979-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzu Furest, en nombre y representación de la Entidad «Instituto Hipotecario Español, S. A.», contra don José González Miró, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, la finca propiedad de dicho demandado, siguiente:

•Departamento número once.—Vivienda, piso, tercero, puerta primera. Está situada en la tercera planta alta del edificio. Mide 78 metros, 53 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero, y terraza. Linda: Frente, escalera y puerta cuarta; derecha, entrando, edificio calle Robreño, número 78-78; izquierda, puerta segunda, y fondo, calle de situación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 1.739, 860 de la Sección de Sants, folio 221, finca número 42.396, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—2.544-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 252 de 1977-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga, acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Acabados Textiles, S. A.», en reclamación de 7.957.304,38 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de mayo próximo, a las doce horas.

## Finca objeto de subasta

«Edificación industrial compuesta de cuatro naves de planta baja, que comunican entre sí, y que suman una total superficie edificada de seis mil trescientos metros cuadrados, con un local, también de planta baja, anejo y unido, que tiene una superficie de ciento doce metros cuadrados y está destinado a calderas, situada en el Pla de la Quintana, del término municipal de San Julián de Vilatorca, hallándose edificada sobre parte de una pieza de tierra denominada "Campo de Rector", de superficie de una hectárea veintitrés áreas treinta y dos centiáreas. Linda todo en junto: Norte, con finca de Juan Alsina Carrera y con finca de Rosario Carrera Soler, mediante el camino antiguo de San Julián de Vilatorca a Vich; Este, con finca de José Fontcuberta y con carretera de Vilalleons; Sur, con finca de Nuria Masgrau Colomer y con finca de causahabientes de Ramón Fiter Puigsech, y Ceste, con finca de Nuria Masgrau Colomer y con finca de Dolores Boffill Casabosca.»

Título: Pertenece a la Compañía mercantil «Acabados Textiles, S. A.», en cuanto al terreno por compra a la parroquia de San Julián de Vilatorca, mediante escritura de 31 de mayo de 1972, ante el Notario de Torelló don Agustín Subirats Bassas, y en cuanto a lo edificado, por construcción a sus expensas como obra nueva declarada en escritura de 30 de mayo de 1973, ante el mismo Notario de Torelló señor Subirats Bassas, según las inscripciones 2.ª y 3.ª de la finca número 673, al folio 99 vuelto del tomo 1.107, libro 20, San Julián de Vilatorca.

Valorada la descrita finca en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentin Fernández de Velasco.—4.563-E.

## BETANZOS

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia en funciones de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de doña Dolores Martínez Díaz, vecina de esta ciudad, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de su marido, don José Jacinto Bernardo Purriños Conles, nacido en 1903, vecino que fue de esta ciudad.

Betanzos, 5 de diciembre de 1978.—El Juez, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—1.827-2. 1.ª 20-4-1979

## MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 11 de 1979, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado de doña Josefa García González, natural de Madrid y fallecida en dicha ciudad el 10 de agosto de 1978, en estado de soltera y careciendo de descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole sus hermanos de doble vínculo, César, María Luisa, Félix, Enrique y Francisco García González y, en representación de éste, por su fallecimiento, sus cinco hijos legítimos y de doble vínculo, María Luisa, Francisco, Miguel Ángel, Alicia y Rosario García López, que son los que reclaman su herencia, todo lo cual se anuncia a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer ante este Juzgado o reclamarla, en el término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los correspondientes documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1979 El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—2.607-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número 663/78, a instancia de Crédito Social Pesquero contra don José González Lestao, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente embarcación

Denominada «José Dolores», junto con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos, de casco de acero, eslora total 31,60 metros; eslora entre perpendiculares 27 metros; manga 7 metros; puntal 3,70 metros; tonelaje total aproximado 155 toneladas; lleva instalado un motor principal Diesel marino, marca «Duvant Unanue», tipo 8 VNR, de 800 HP., a 375 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores

1.º Servirá de tipo para la subasta el pacto de 18.215.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que la embarcación con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez de Primera Instancia. El Secretario.—2.578-C.

\*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inversora Comercial Agropecuaria, S. A.» (INCAPESA), se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 5 de junio de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.454.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado

al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Finca objeto de subasta

«Tierra longuerón de El Mesto, procedente de la finca El Palancar, cuartel número 1, en término de Villanueva de la Cañada, con una superficie de dos hectáreas cincuenta áreas cincuenta y cinco centiáreas, que actualmente linda: al Norte, con la finca "La Mocha", de doña Covadonga Ballesteros Llaca, separada por el camino de Villanueva de la Cañada; al Sur, con resto de la finca de donde se segrega; al Oeste tierra de El Mesto, propiedad de don Serafín Ballesteros Llaca, segregada también de la finca "El Palancar"; y al Saliente, camino del Palancar a la Mocha y la Venta. Esta finca tiene a su favor una servidumbre de paso continuo para personas, carruajes o vehículos, por el camino denominado La Mocha, que atravesando la finca de El Palancar enlaza la tierra de El Mesto con la carretera de Boadilla del Monte. En la finca descrita se han construido y existen en ella las siguientes edificaciones: a) Nave diáfana de doce por ciento veinte metros, o sea, mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados; es de estructura metálica, techo de uralita y cerramiento de Itong en su parte media tiene, separada por tabiques, una habitación para almacén de doce por ocho metros, y entre cada dos pilares tiene una ventana y tres puertas, una en el centro y otra en cada punta. b) Otra nave de cincuenta por cuatro metros o sea, doscientos metros cuadrados, con techo de uralita y cerramiento de Itong. Tanto esta nave como la anterior se destinan a usos avícolas. c) Vivienda de ochenta y un metros cuadrados, con cuatro habitaciones y servicios, es de forma cuadrada, con techo de teja y se destina a vivienda del granjero.»

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1979. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.154-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6, en los autos de juicio ejecutivo número 1150/78 promovidos por don Pedro Barrera Adeva, contra doña Antonia Guinot Narcis, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos que corresponden a la demandada doña Antonia Guinot Narcis, en el piso situado en la planta tercera, número 10, del edificio número 35, escalera derecha de la calle de Embajadores de esta capital, cuyos derechos dimanar del contrato de compraventa otorgado por dicha demandada como compradora de tal piso y don Pedro Barrera Adeva, como vendedor del mismo, en Madrid, a 23 de septiembre de 1975.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, el día 22 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 750.000 pesetas en que dichos derechos se han tasado pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª En autos obra fotocopia del contrato de compraventa del que dimanar los

derechos que se subastan, pudiendo ser examinado por los licitadores que lo deseen sin que los mismos tengan derecho a exigir ningún otro título.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1979, para que, con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º; El Juez de Primera Instancia.—2.479-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 243/78, instado por «Iniciativas Comerciales Navarras, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Tapicerías Argüelles, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en subasta pública por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados a la parte demandada que se expresarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 9 de mayo, a las once treinta horas.

*Bienes objeto de subasta*

Catorce paquetes de tela de visillo de tres metros de ancho, con un total de 400 metros de tela, a 300 pesetas metro ... ..	120.000
Dos paquetes de tela de visillo de 2,10 metros de ancho, con un total de 60 metros de tela, a 157 pesetas metro ... ..	9.420
Tres paquetes de tela de visillo de 2,75 metros de ancho, con un total de 75 metros de tela, a 707 pesetas metro ... ..	53.025
Tres paquetes de tapicería estampada de 140 centímetros de ancho, con un total de 148 metros de tela, a 260 pesetas metro ... ..	38.480
Tres paquetes de tapicería listada de 130 centímetros de ancho, con un total de 80 metros de tela, a 275 pesetas metro ... ..	22.000
Seis paquetes de tapicería de dibujo de 130 centímetros de ancho, con un total de 160 metros, a 275 pesetas metro ... ..	44.000
Tres paquetes de tapicería de espiga de 130 centímetros de ancho, con un total de 45 metros, a 155 pesetas metro ... ..	6.975
Un paquete de tapicería listada de 130 centímetros de ancho, con un total de 20 metros, a 425 pesetas metro ... ..	8.500
Tres paquetes de «otomán de lino» de tres metros de ancho, con un total de 50 metros, a 300 pesetas metro ... ..	15.000
Cuatro paquetes de «terciopelo gofrado» de 140 centímetros de ancho, con un total de 140 metros, a 300 pesetas metro ... ..	42.000
Tres paquetes de «terciopelo circuíto» de 130 centímetros de ancho, con un total de 80 metros, a 600 pesetas metro ... ..	48.000
Un paquete de terciopelo «Lido» de 130 centímetros de ancho, con un total de 16 metros, a 600 pesetas metro ... ..	9.600
Cuatro paquetes de terciopelo «Barcelona» liso de 140 centímetros de ancho, con un total de 65 metros, a 300 pesetas metro ... ..	19.500

Cuatro paquetes de terciopelo «Ionio» jaspeado de 140 centímetros de ancho, con un total de 160 metros, a 325 pesetas metro ... ..	52.000
Un paquete de terciopelo marrón liso C. T. de 130 centímetros de ancho, con un total de 14 metros, a 300 pesetas metro ... ..	4.200
Dos paquetes de terciopelo de dibujo «Priorato» de 130 centímetros de ancho, con un total de 40 metros, a 600 pesetas metro. ... ..	24.000
Un paquete de terciopelo de dibujo «Colección C-30.325» de 130 centímetros de ancho, con un total de 18 metros, a 362 pesetas metro ... ..	6.516
Dos paquetes de tapicería «Popea» de 130 centímetros de ancho, con un total de 65 metros, a 325 pesetas metro ... ..	21.125
Una pieza de tapicería listada «Báltico» de 130 centímetros de ancho, con un total de 28 metros, a 275 pesetas metro ... ..	7.700
Una pieza de tapicería «Tua» de 130 centímetros de ancho, con un total de 21 metros, a 250 pesetas metro ... ..	5.250
Una pieza de tapicería «Camboya» de 130 centímetros de ancho, con un total de 25 metros, a 207 pesetas metro ... ..	5.175
Una pieza de «Raso fantasía marrón» de 130 centímetros de ancho, con un total de 18 metros, a 275 pesetas metro ... ..	4.950
Cuatro piezas de tapicería «Serraje» de 130 centímetros de ancho, con un total de 30 metros, a 250 pesetas metro ... ..	7.500
Siete piezas de tapicería «Canadiense» de 130 centímetros de ancho, con un total de 135 metros, a 325 pesetas metro ... ..	43.875
Dos piezas de tapicería «Lorena» de 130 centímetros de ancho, con un total de 45 metros, a 250 pesetas metro ... ..	11.250
Cuatro piezas de tapicería «Buñol» de 130 centímetros de ancho, con un total de 186 metros, a 362 pesetas metro ... ..	67.332
Una pieza de tapicería «Goya» de 130 centímetros de ancho, con un total de 27 metros, a 400 pesetas metro ... ..	10.800
Una pieza de tapicería «Corinto» de 130 centímetros de ancho, con un total de 21 metros, a 247 pesetas metro ... ..	5.187
Una pieza de tapicería «Falla» de 130 centímetros de ancho, con un total de 40 metros, a 405 pesetas metro ... ..	18.200
Una pieza de tapicería «Parnaso» de 130 centímetros de ancho, con un total de 32 metros, a 375 pesetas metro ... ..	12.000
Una pieza de tapicería «Flori-na» de 130 centímetros de ancho, con un total de 27 metros, a 287 pesetas metro ... ..	7.749
Tres piezas de tapicería «Micalet» de 130 centímetros de ancho, con un total de 55 metros, a 272 pesetas metro ... ..	14.960
Una pieza de tapicería «Danubio» de 130 centímetros de ancho, con un total de 25 metros, a 375 pesetas metro ... ..	9.375
Una pieza de tapicería «Corinto» de 130 centímetros de ancho, con un total de 21 metros, a 247 pesetas metro ... ..	5.187
Cuatro piezas de tapicería «Ane-to» de 260 centímetros de ancho, con un total de 118 metros, a 200 pesetas metro ... ..	23.600
Una pieza de tapicería «Ane-to» de 300 centímetros de ancho, con un total de 17 metros, a 210 pesetas metro ... ..	3.570

Dos piezas de tapicería «Bruse-las» de 130 centímetros de ancho, con un total de ocho me-tros, a 285 pesetas metro ... ..	2.280
Cuatro piezas de tapicería «Pro-venza» de 2,70 metros de an-cho, con un total de 95 me-tros, a 410 pesetas metro ... ..	38.950
Una pieza de «raso verde» C-6720, de 1,50 metros de ancho, con un total de siete metros, a 225 pesetas metro ... ..	1.575
Dos piezas de tapicería «Serie 3.005» de 1,30 metros de an-cho, con un total de 45 metros, a 200 pesetas metro ... ..	9.000
Dos piezas de tapicería «Bragan-za» de 130 centímetros de an-cho, con un total de 29 metros, a 170 pesetas metro ... ..	4.930
Una pieza de tapicería «Santa Mónica» de 130 centímetros de ancho, con un total de 34 me-tros, a 212 pesetas metro ... ..	7.208
Dos piezas de tapicería «Cerdá» de 140 centímetros de ancho, con un total de 35 metros, a 150 pesetas metro ... ..	5.250
Una pieza de tapicería «Gaudi» de 140 centímetros de ancho, con un total de 11 metros, a 175 pesetas metro ... ..	1.925
Dos piezas de tapicería «Serie 6.700» de 150 centímetros de ancho, con un total de 35 me-tros, a 250 pesetas metro ... ..	8.750
Dos piezas de tapicería «Serie 7.146» de 150 centímetros de ancho, con un total de 60 me-tros, a 200 pesetas metro ... ..	12.000
Dos piezas de tapicería «Alba-nia» de 130 centímetros de an-cho, con un total de 50 me-tros, a 300 pesetas metro ... ..	15.000
Dos piezas de tapicería «Miguel» de 130 centímetros de ancho, con un total de 35 metros, a 425 pesetas metro ... ..	14.875
Seis piezas de tapicería «Broca-tela Fernando» de 130 centí-metros de ancho, con un total de 54 metros, a 300 pesetas metro. ... ..	16.200
Tres piezas de tapicería «Naran-co» de 130 centímetros de an-cho, con un total de 66 metros, a 342 pesetas metro ... ..	22.572
Una pieza de tapicería «Mana-cor» de 130 centímetros de an-cho, con un total de 33 metros, a 300 pesetas metro ... ..	9.900
Dos piezas de tapicería «Mana-cor» de 130 centímetros de an-cho, distinto dibujo que el an-terior, con un total de 52 me-tros, a 300 pesetas metro ... ..	15.800
Dos piezas de tapicería «Flame» de 120 centímetros de an-cho, con un total de 25 me-tros, a 175 pesetas metro ... ..	4.375
Dos piezas de tapicería «Serie 344/4» de 130 centímetros de ancho, con un total de 26 me-tros, a 275 pesetas metro ... ..	7.150
Dos piezas de tapicería «With» de 130 centímetros de ancho, con un total de 25 metros, a 225 pesetas metro ... ..	5.625
Cuatro piezas de tapicería «Oto-mán Filtes» de 130 centímetros de ancho, con un total de 78 metros, a 250 pesetas metro ... ..	19.500
Una pieza de tapicería «Arendal» de 130 centímetros de ancho, con un total de 18 metros, a 225 pesetas metro ... ..	4.050
Una pieza de tapicería «Carla» de 120 centímetros de ancho, con un total de 40 metros, a 212 pesetas metro ... ..	8.480
Una pieza de tapicería «Diana» de 120 centímetros de ancho, con un total de 20 metros, a 275 pesetas metro ... ..	5.500
Una alfombra de lana «Rya» li-sa azul, de 2 por 3 metros ... ..	4.625
Una alfombra de lana «Zarza», de 1,40 por 2 metros ... ..	2.550

Una alfombra de lana «Orcajo-02», de 1,40 por 2 metros ... ..	3.000
Una alfombra de lana «Orcajo-04», de 1,40 por 2 metros ... ..	3.000
Una alfombra de lana «Ochoa», de 1,40 por 2 metros ... ..	3.000
Una alfombra de lana «TA lisa», de 1,40 por 2,40 metros ... ..	1.400
Una alfombra de lana redonda «TA azul», de 1,40 metros de diámetro ... ..	750
Una alfombra de lana acrílica (mezcla) «Koren», de 1,70 por 2,40 metros ... ..	3.325
Dos alfombras de lana acrílica (mezcla) «Koren», de 0,70 por 1,40 metros, a 775 pesetas cada una ... ..	1.550
Una alfombra de lana «Aranjuez-194», de 0,70 por 1,35 metros ... ..	975
Una alfombra de lana «Picacho 228», de 0,70 por 1,40 metros ... ..	725
Una alfombra de lana «Floralias», de 0,60 por 1,200 metros ... ..	437
Una pieza de tapicería «Fortuna», de 1,80 centímetros de ancho, con un total de 40 metros a 487 pesetas metro ... ..	19.480
Una pieza de tapicería «Adams», de 180 centímetros de ancho, con un total de 24 metros, a 450 pesetas metro ... ..	10.800
Una pieza de tapicería «Fiori di Kensington», de 180 centímetros de ancho, con un total de 27 metros, a 450 pesetas metro ... ..	12.150
Una máquina de escribir marca «Facit-T2» número 705456 ... ..	5.000
Una máquina de escribir marca «Facit-T2» número 736567 ... ..	5.500
Una máquina de calcular marca «Odner - X - 11-C» número 741377, eléctrica ... ..	18.000
Un ventilador marca «Tropical de Luxe», tipo TD 12-M, referencia 930513 ... ..	2.000
Una furgoneta marca «Citroën-2CV», matrícula M-874.449 ... ..	60.000
Un aparato de hilo musical, modelo 10 D, número 70706 ... ..	3.500
<b>Total ... ..</b>	<b>1.208.963</b>

Servirá de tipo para la subasta de todos los bienes anteriormente reseñados la cantidad de un 1.208.963 pesetas con la rebaja del 25 por 100.

Los bienes antes relacionados se encuentran depositados en poder de don José María Morote Castellón, empleado de la Empresa ejecutante, domiciliada en calle de Fortuni, 45, de esta capital.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de marzo de 1979.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.935-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 293/77 L, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra don Angel Navarro Candel, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía de 6.418.624 pesetas), se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada.

«Un trozo de tierra secano en término de Molina de Segura, partido de Polvorista, parte de la hacienda del mismo nombre, de caber noventa y cuatro áreas cuarenta centiáreas, y linda: Levante, en línea de ciento treinta y dos metros y ochenta y nueve centímetros, porción de la mayor de que ésta es resto, de don Angel Bermejo Gil, calle por medio de ocho metros de ancha; Sur, en línea de ciento sesenta y nueve metros, con el camino de Fuensanta, ambos caminos abiertos en la finca matriz de que la mayor procede, para servicios de las fincas del mismo origen; Poniente, con camino de Torrealta, de doce metros de anchura, abierto en la dicha finca matriz, y por el Norte, en línea de ciento treinta y dos metros, con la repetida finca matriz, en faja de terreno de siete metros y veinticinco centímetros de anchura a lo largo de este lindero, en la que no podrá edificarse ni cultivarse, intermediendo con la carretera nacional 301, de Madrid-Cartagena. Esta finca tiene sobre toda la extensión de la faja de terreno, que es su lindero Norte, derecho de paso de todas clases y libremente, corriendo los gastos de habilitación de paso o pasos por cuenta del dueño de la finca mayor de donde procede. Asimismo, esta finca tendrá derecho de luces y vistas por los cuatro puntos cardinales. Dentro de esta finca se han construido las siguientes edificaciones: Tres naves gemelas de planta baja de cuarenta y cinco metros de longitud por veintidós metros de anchura, teniendo cada una de dichas naves novecientos noventa metros cuadrados. Entre las tres, dos mil novecientos setenta metros cuadrados. Otra nave adosada a uno de los costados de las tres naves, de quince metros de longitud por veintidós metros de anchura, que en total hacen una superficie de trescientos treinta metros cuadrados. Un edificio de planta baja, destinado a oficinas y dividido en varios departamentos, que tiene una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, o sea, treinta y seis metros de largo por diez metros de ancho. Y otro edificio, destinado a vivienda para el guarda y comedor, la vivienda para el guarda dividida en varias habitaciones, cocina, y cuarto de aseo, y el comedor que consta de una sola nave, tiene de superficie total de trescientos veinte metros cuadrados. Todas las edificaciones citadas hacen un total de superficie construida de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados.»

La maquinaria, que como emplazada en el descrito inmueble se relaciona en el acta notarial de 28 de septiembre de 1971, es la siguiente:

- Dos fresadoras marca "Gurruchaga", con motor de 2 CV., con sus correspondientes accesorios.
- Un torno paralelo-prismático "Cumbre", modelo 026, con motor de 3 CV., a 220/380 V., con accesorios.
- Un torno paralelo-prismático "Cem", de 1,5 metros entre puntos, número 7.324, con motor de 3 CV., número 1102784, con accesorios.
- Una mandrinadora "Ayce", modelo AC-60, con mesa de 670 por 990 milímetros, desplazamiento transversal 1.200 milímetros, sin luneta, con aparato vertical.
- Una máquina sierra de cinta sinfin "Mirabert" para metales, con motor de 1 CV., con soldador por tope endosado y portalámparas.
- Un grupo electro-compresor "ABC", con motor de 2 CV., con cabezal y calderín de 100 litros.
- Un torno especial de plato de 2,5 metros, al aire con adaptaciones especiales para torneear planchas planas, con dispositivo hidráulico para refrigeración de herramientas. Dicho torno se compone de un cuerpo motor con plato y otro cuerpo torno con carro de 7,5 CV.
- Un torno especial de plato de 1,30 metros al aire con adaptaciones especiales

para torneear planchas planas, con dispositivo hidráulico para refrigeración de herramientas. Dicho torno se compone de cuerpo motor con plato y otro cuerpo torno carro con motor de 7,5 CV.

Una máquina de inyectar metales, con fuerza de inyección de 7.000 kilogramos, pistón de inyectar de 40 milímetros; dimensiones de los platos 800 por 450 milímetros, motor con 15 CV.

Un cepillo de puente marca «D y E», de 5.000 milímetros de curso, de 1.000 por 900 milímetros, con dos motores de 10 CV. y 1,5 CV.

Centro de transformación para 150 kilovatios amperios.

Cuadro general de transformador. Línea de baja tensión en fuerza y alumbrado. Acometida comedor y casa de guardia. Acometida alumbrado, fuerza para oficinas y apartamento. Cuadro general de maniobra. Línea general de fuerza carpintería. Cuadro general de maniobra. Línea general de fuerza carpintería. Línea general de pintura y cuarto oscuro. Línea de fuerza columna de electricidad. Línea general de fuerza taller mecánico. Línea general de fuerza mandrinadoras. Alumbrado y fuerza y enchufes en departamentos taller. Luz socorro. Luz vestíbulo limpieza, entrada y aseos, pantallas oficinas, alumbrado exterior. Iluminación interior y talleres. Línea alta provisional. Línea general alta tensión. Línea provisional para el montaje de instalaciones de maquinaria y varios.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mula al folio 247 vuelto, tomo 363 del archivo; libro 83 de Molina de Segura, finca número 11.706, inscripción primera, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 11 de junio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el de 11.520.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—2.621-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que por auto dictado con fecha 3 del actual en los autos de juicio de quiebra necesaria que se tramitan en este Juzgado con el número 83 de 1979, que es firme, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Hispanfinanzas, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Alberto Boch, número 11, quedando en su virtud inha-

bilitada la misma para la libre disposición y administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, retrotrayendo, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de esta declaración a día 1 de enero de 1977, nombrándose Comisario de la quiebra a don Jesús Espinola Vivar, vecino de Madrid, calle de Claudio Coello, número 116, quien ha aceptado y jurado el cargo, y mandando se proceda a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles, bienes y documentos de giro y de cualquier clase de la quebrada, y que se publique esta declaración por edictos haciendo constar la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al Depositario nombrado, don Antonio Roldán Garrido, vecino de esta capital, y después de él a los Síndicos, con el apercibimiento de no tenerlos por relevados de sus obligaciones, y previniendo a quien conserve pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas con nota de entrega al señor Comisario, bajo apercibimiento también de tenerlos por ocultadores de sus bienes y cómplices de la quebrada caso contrario.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.819-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia, por sustitución del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 555 de 1977, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, contra doña Carmen Sánchez Rodrigo, mayor de edad, vecina de Plasencia, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los bienes hipotecados que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, con los requisitos y prevenciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

2.º Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se subastan*

a) Una tercera parte indivisa, en pleno dominio, de la casa sita en la calle del Marqués de Mirabel, en Plasencia, señalada con el número 33 moderno, que ocupa una superficie de 225 metros cuadrados y un corral situado a su espalda, de 44 metros cuadrados, compuesta de planta baja, principal y desvanes. Linda:

por la derecha, entrando, inmuebles de José García González Juan Antonio García y Sofía Sánchez Rodríguez, izquierda, casa de herederos de Alejo Fuentes, y corral del mismo Alejo Fuentes Curto, y espalda, con finca de herederos de Diego Vázquez.

b) El usufructo vitalicio de las dos terceras partes indivisas restantes sobre la finca urbana que se identifica con el precedente anterior.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al folio 106 del tomo 652 del archivo, libro 90 del Ayuntamiento de Plasencia, finca número 1.954 duplicado, inscripción octava.

La tercera parte indivisa del dominio expresado en el apartado a) se estipuló en la escritura de constitución de hipoteca la suma de 3.000.000 de pesetas.

El usufructo vitalicio, a que se refiere el apartado b), lo fue en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.538-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15, accidentalmente.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.206/77, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «S. Torras Domenech, S. A.», representado por el Procurador señor Suletta Cebrián, contra doña Josefina Betancor Curbelo, mayor de edad, industrial, vecina de Madrid, avenida de los Toreros, número 24, en reclamación de 725.008 pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en dos lotes distintos, término de ocho y veinte días respectivamente, los bienes muebles e inmuebles embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día 24 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, 4.º

*Bienes objeto de subasta*

Primer lote:

Bienes sitos en Madrid, calle Ambros, 8.

	Pesetas
1.º Dos mesas metálicas de oficina con tapa de cristal, con tres cajones en el lado derecho y dos en el lado izquierdo	12.000
2.º Dos máquinas de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, números 682.336 y 517.077	10.000
3.º Una calculadora marca «Olivetti» eléctrica número 168.935	10.000
4.º Dos sillones tapizados en curpiel negro	4.000
5.º Un sillón giratorio, tapizado curpiel blanco	2.500
6.º Una multicopista marca «Gestetner», eléctrica, mide 410, número 34 A 7970	35.000
7.º Un armario metálico de dos puertas	2.500
8.º Un «Scriptomatic Thirty Eight», para direcciones, número 28-95-88	25.000
9.º Quinientos libros de arte «Farreras», dedicado al arte moderno, en papel couché, en buena encuadernación rústica, a 600 pesetas cada uno	300.000

	Pesetas
10. Mil libros titulados «Heautontimoroumenos», papel normal y encuadernación rústica, a 100 pesetas	100.000
<b>Total</b>	<b>501.000</b>

*Segundo lote:*

Urbana.—Piso séptimo o ático letra P, en la actualidad es la letra H, escalera C, de la avenida de los Toreros, número 24, con vuelta a la calle Campanar de esta capital. Ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina, oficina, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, finca número 39.662, folio 223 del libro 1.190, inscripción 12. Valorado a efectos de subasta en la suma de dos millones sesenta mil (2.060.000) pesetas.

*Condiciones de la subasta*

1.ª La subasta sale en dos lotes diferentes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, éste en cuanto a los bienes inmuebles.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.817-3.

\*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 352/79, promovido por doña María Gómez Zaragoza, mayor de edad, viuda, sus labores domiciliada en paseo de Extremadura, número 147, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Enrique García Gómez, hijo de Enrique y de Isabel, nacido en Madrid, el día 22 de mayo de 1908, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Casino, número 4, 3.º, de donde desapareció sin tener más noticias de su paradero y destino.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con intervalo de quince días, a 30 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—4.581-E. 1.ª 20-4-1979

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.177 del año 1977, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don

Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de la Entidad «Ré-gulo, S. A.», contra don Jorge de la Guardia Santamaría, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, en un solo lote y precio que se dirá, las siguientes fincas:

1.ª Las dieciocho partes setenta y cinco centésimas de otra, de la finca urbana.—Tierra en término de Canillejas, hoy Madrid, en el camino de Fuencarral y Real de Alcalá al de los coches. Superficie: Nueve mil quinientos cuarenta metros cuadrados. Linda: al Este, con finca del Marqués de Villafijido y con tierras de la misma procedencia de la matriz; al Sur, con tierras de los herederos de diversas propiedades que constituyen las fincas números uno al once de la calle María Lombillo; Oeste, finca segregada, y al Norte, con terrenos que le sepan de la calle, actualmente denominada Teso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, al tomo 27 de Canillejas, folio 114, finca número 449 triplicado.

2.ª «Las dieciocho partes setenta y cinco centésimas de otra, de la finca urbana.—Tierra en término de Canillejas, hoy Madrid, en el camino de Fuencarral y Real de Alcalá al de los coches, de cabida seis mil ciento treinta metros cuadrados. Linderos actuales: al Este, con resto de la finca matriz, hoy calle en construcción; al Sur, con tierras de los herederos de don Narciso Pinilla, parte posterior de las fincas uno al once de la calle María Limbillo, finca de don Antonio Pérez Marcos, Colegio de la Sociedad Religiosa de Jesús y María, y propiedad de doña Gala Soriano Hernández; al Oeste, con la calle General Aranz, cincuenta, antes posterior oriental y anteriormente camino de la Cuerda a Fuencarral, y al Norte, con terrenos que le separan de la calle Teso.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, al folio 115, tomo 1.037, libro 344 de Canillejas, finca número 23.704 anotación letra A.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo del lote por el que salen a subasta las dos fincas es el de 6.691.579,50 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, antes del remate, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a 2 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—1.870-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la entidad mercantil «Comercial Garza, Sociedad Anónima», bajo el número 526/B-1 de 1978; por medio del presente edicto se hace público que por resolución del día de hoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida «Comercial Garza, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Sagasta, número 27. Igualmente se cita a los acreedores que no puedan ser citados por carta o personalmente, para que concurran a la Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, sin número, 1.º (Edificio Juzgados), el día 17 de mayo próximo, a las diecisiete horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Secretario.—1.994-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido bajo el número 1.158/78-T, instado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Gabino Lapuente, S. A.», referido a ella misma, con domicilio en esta capital, calle Capitán Haya, número 60, dedicada a la compra-venta, transformación y fabricación de productos y artículos aplicables y producidos por la agricultura y ganadería y, especialmente, fertilizantes, semillas, cereales y frutos; por lo que se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, debiendo ajustar sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso 3.º, se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once horas; previniéndose a los acreedores de aquellas que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de dicha Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente, que se firma en Madrid a 5 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.979-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1, Decano, de los de esta ciudad y su partido.

• Por el presente hago saber: Que en este Juzgado (Sección 2.ª) y con el número 150-78, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Tomás Guridi en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don José Martín Zugasti Irañeta y su esposa, doña Alicia Bajo Esteban, declarados en

rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado, que es el siguiente:

Vivienda del piso segundo del portal izquierda o letra A) de la finca denominada «Villa Ana-Rosa», situada en el monte Ulía de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, y tres dormitorios, cocina, baño y solana. Linda por Norte, con fachada; por Sur, fachada y caja de escalera; por el Este, con medianil de la casa centro, y por Oeste, con fachada y caja de escalera.

Valorada en 2.275.000 pesetas (dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas):

Para la subasta se ha señalado el próximo día 24 de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

No se han suplido los títulos de propiedad y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 30 de marzo de 1979.—Hilario Muñoz Méndez.—Manuel Catalán Cerezuelá.—1.993-3.

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Antonio Giralda Brito, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 28 de 1979 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Vidal García sobre declaración de fallecimiento de don Pedro García García, natural de Alhama de Murcia, hijo de Manuel y Catalina, quien el 19 de agosto de 1938 durante la guerra civil, fue herido en las operaciones del sector de Corbera, ignorándose posteriormente su estado o situación.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.º 042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de la Palma a 22 de febrero de 1979.—El Secretario judicial, Francisco Feliciano García.—2.557-C. 1.ª 20-4-1979

#### VERA

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 5378, a instancia de don Francisco Rodríguez Orozco, representado por el Procurador don Emilio Alberto Morales García, para declaración de fallecimiento de don Juan Miguel Orozco Cervantes, en ignorado paradero desde hace más de treinta años, nacido el día 28 de agosto de 1878, hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Garrucha (Almería), cuyo último domicilio lo tuvo en el lugar de su naturaleza, ausentándose de dicha localidad en fecha indeterminada; acordado en providencia

de esta fecha a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Verá a 4 de septiembre de 1978.—El Juez, Alfredo Roldán Herretero.—El Secretario.—2.207-C.

y 2.ª 20-4-1979

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.389 de 1978, y a instancia de Manuela Nicolás Lorenzo, mayor de edad, casada sus labores de esta vecindad, Obispo Peralta, 34, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Faustino Giménez Artigas, el cual desapareció de su domicilio en esta ciudad hace unos veinte años, aproximadamente sobre el año 1958, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a 7 de diciembre de 1978.—El Juez Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—4.501-D

y 2.ª 20-4-1979

\*

Don Luis Martín Tenías, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado a Instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (autos número 1.562 de 1978), contra don Florencio Sánchez Fornés y doña Antonia Conte Ferrer, a instancia de la parte actora representada en estos autos por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, se sacan a venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas siguientes:

«Número diez.—Vivienda primero, letra A, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera derecha de la casa. Se compone de vestíbulo, tres habitaciones, comedor-estar, cocina y aseo. Ocupa una superficie útil de unos sesenta y dos metros once decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano, caja de escalera y patio de luces central; derecha, entrando, dicho patio y vivienda letra A de la escalera izquierda; izquierda, vivienda, letra B, y fondo, camino de La Almozara. Tiene una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de un entero veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.382, libro 322 de la Sección 1.ª, folio 28, finca número 24.009, inscripción 2.ª de hipoteca. Se valoró en doscientas dieciséis mil seiscientas pesetas.»

Número setenta y nueve.—Vivienda séptimo, letra D, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera izquierda de la casa. Se compone de vestíbulo, dos habitaciones, comedor-estar, cocina y aseos. Ocupa una superficie útil de unos cincuenta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, vivienda letra C, caja de ascensor y rellano; derecha, entrando, vivienda letra E; izquierda, caja de ascensor, vivienda letra C y espacios libres, y fondo, espacios libres. Tiene una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de cero enteros ochenta y nueve centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 2.822, libro 322 de la Sección 1.ª, folio 233, finca 24.145, inscripción 2.ª de hipoteca. Se valoró en ciento ochenta y nueve mil pesetas.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 25 de mayo próximo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no serán admitidas posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta que es el importe total de la valoración dada a las fincas, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un

tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos. Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1979.—El Juez, Luis Martín Tenías.—El Secretario.—4.970-E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### ALBERIQUE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, sustituto de esta villa, en el juicio de faltas 69 de 1978, sobre daños, contra José Antonio Arias Blanco, por la presente se cita a dicho acusado, a fin de que el día 4 de mayo próximo y hora de las diez comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del antedicho juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Alberique, 7 de abril de 1979.—El Secretario.—4.956-E.

##### PRAT DE LLOBREGAT

En méritos a lo acordado en el Juicio de Faltas número 143/79 por daños en colisión de vehículos el pasado día 2 de agosto de 1978 en este Término municipal, se cita a don Juan Pous Nevado, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del Juicio señalado para las diez horas del próximo día 15 de mayo en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajo, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat a 3 de abril de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 4.939-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de cinco equipos ligeros para extinción de incendios. Expediente 4.123/79-49.*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de los siguientes suministros, a los precios que se señalan.

Cinco equipos ligeros para extinción de incendios, por un importe total de pesetas 17.500.000.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados conforme indica la cláusula 18 del pliego de bases, en el Parque Central de Ingenieros en Villaverde.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secre-

taría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Presidente de esta Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: número 1. «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2. «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, antes de las once treinta horas del día 18 de mayo próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en esta Junta a las doce horas del día indicado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 5 de abril de 1979.—El Coronel Presidente, Ignacio Hernando Cardoso.—1.985-A.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

*Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se convoca concurso para la adjudicación de diverso material de transmisiones.*

La Dirección General de Tráfico convoca concurso público para el suministro del siguiente material de transmisiones, con destino a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: 30 osciloscopios por